



## CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN [REDACTED] ARICA

PROPIETARIO: EDUARDO ALVAREZ LEYTON

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	30,04	C-3	229.807	6.903.402
		30,04			
2	PRESUPUESTO TOTAL				<b>6.903.402</b>
3		1,50%	REGULARIZACION	6.903.402	103.551
4					
	<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>				<b>103.551</b>

### DETALLE DE PROYECTO

Tiene permiso para regularizar la edificación de 30,04 m<sup>2</sup>, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.).

Rol SII N° 1291-12.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- DC N°9598 de fecha 13.03.96 y RF N°6701 de fecha 12.03.98 que recibe 109,87 m<sup>2</sup>.

:: La edificación a regularizar consiste en recintos de vivienda de 30,04 m<sup>2</sup>:

- 1° piso: sala multiuso, escalera, baño, sala venta.
- 2° piso: dormitorio, baño.

:: Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de 139,91 m<sup>2</sup>, en 3 pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 111,47 m<sup>2</sup> de superficie predial, quedando distribuida de la siguiente manera:

- 1° piso : sala venta, estar, escalera 1, comedor, cocina, baño, sala multiuso, escalera 2.
- 2° piso: 2 baños, 3 dormitorios, vestidor, escalera.
- 3° piso: estar familiar, dormitorio.

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto Caludio Martinez Villalobos.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.

NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”

Pago de espacio público giro N° 6783403 fecha 09/03/2023

KARDEX 27.046

HALA/MNDZ/bpc